

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 12 DE FEBRERO DE 2015.-

En la Villa de Teror, a doce de Febrero de dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora, Doña María Natacha Alemán Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yánez.
- Don Jorge Jesús Rodríguez Sánchez.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos.
- Don José Luis Pulido Naranjo
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Don José Juan Navarro Santana.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don José Luis Báez Cardona.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.
- Don Efrén Santana Rodríguez.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta, de Decretos de la Alcaldía-Presidentencia, de los dos últimos meses.
- 3º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidentencia.

4º.- Moción que presenta la Federación Canaria de Municipios (FECAM) sobre la aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización, en relación a las actividades desarrolladas por los clubes y entidades canarias sin ánimo de lucro. Acuerdo que proceda.

5º.- Moción que presenta, al Pleno del Ayuntamiento de Teror, el Grupo de Gobierno Municipal, al objeto del estudio y aprobación si procede para la concesión de la Insignia de Oro de este municipio a la Emisora "Radio ECCA". Acuerdo que proceda.

6º.- Moción que presenta, al Pleno del Ayuntamiento de Teror, el Grupo de Gobierno Municipal, al objeto del estudio y aprobación si procede para la concesión de la Insignia de Oro de este municipio al funcionario Don Manuel Ramos Viera. Acuerdo que proceda.

7º.- Moción que presenta el Grupo Popular, relativo a la cesión de terrenos, al Ilustre Ayuntamiento de Teror, por parte de los Hermanos Sánchez Rivero, para dar continuidad a la acera, adyacente a la edificación anterior, y se construya el muro de contención del Camino Público que se ha derrumbado y que une la GC-21 con el Camino Viejo del Hoyo. Acuerdo que proceda.

8º.- Desafectación del Colegio de El Faro. Acuerdo que proceda.

9º.- Reglamento Regulador del Registro Municipal de Asociaciones del municipio de Teror. Acuerdo que proceda.

10º.- Asuntos de urgencia

11º.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento del borrador correspondiente al Acta, de la sesión plenaria, que, a continuación, se detalla:

- Pleno Ordinario, de fecha 11 de Diciembre de 2014.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó las Actas, anteriormente relacionadas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.-

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 7 de Diciembre de 2014 y 9 de Febrero de 2015, ambas inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno Municipal, Don Gonzalo Rosario, hace referencia a la Propuesta de Moción, del Grupo Popular, sobre la firma del Convenio de Colaboración entre las Agrupaciones de Protección Civil municipales consorciadas de la Isla de Gran Canaria y el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. El Sr. Concejales, comenta que el mencionado

Convenio no se llevó al Orden del Día del Pleno Ordinario, puesto que estaba pendiente de estudio por parte del Departamento de Secretaría y que, posteriormente, se llevó a la siguiente Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria. Por lo tanto, no procedía llevarlo al Punto del Orden del Día puesto que fue ratificado en la Junta de Gobierno Local.

A continuación toma la palabra, el Sr. Juan Gregorio Trujillo, indicando lo siguiente:

“El pasado 16 de enero el Grupo Popular presentó una Moción referente a la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPALES CONSORCIADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA Y EL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA. Dicha Moción dice: El pasado 27 de noviembre de 2.014, el Sr. Alcalde recibió un escrito de la Presidenta del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, D^a. María del Mar Arévalo, que decía textualmente: Adjunto le remito copia del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPALES CONSORCIADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA Y EL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, aprobado por el Comité Ejecutivo de este Consorcio, en sesión celebrada el pasado 16 de octubre de 2.014.

Aparte de todas las ventajas que ofrece este Convenio, cuya copia se adjunta con esta Moción, este Convenio ofrece además:

Uniformidad: pantalón, camisa-polo, fono polar, braga de cuello y gorra.
Comunicaciones: equipos de radiotransmisores.

Y en fase posterior, una vez que hayan realizado los cursos de formación, se entregaría material específico para apoyo a las intervenciones.

Por todo lo expuesto, proponemos a este Pleno el siguiente ACUERDO:

Aprobar la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPALES CONSORCIADAS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA Y EL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

Sin embargo el pasado 4 de febrero en Junta de Gobierno Ordinaria, en el punto 4.2, en Asuntos de Urgencia, se aprueba dicho convenio. Aún sabiendo que la Junta de Gobierno está totalmente legitimada para la aprobación de este convenio, entendemos que habiendo presentado el Grupo Popular una Moción sobre este Convenio 20 días antes de la celebración de la citada Junta y sabiendo que se iba a aprobar por unanimidad, no entendemos la prisa que le entró de repente al grupo de gobierno, cuando otros Municipios como por ejemplo Valsequillo y Las Palmas de Gran Canaria, lo aprobaron en Pleno. Reprochamos al grupo de Gobierno esta descortesía con el Grupo Popular, pero nos alegramos que este Convenio esté aprobado por el bien de Protección Civil y por el bien de los vecinos y vecinas de Teror. Por todo esto rogamos el máximo respeto hacia las propuestas de nuestro grupo que vayan en beneficio de nuestro municipio.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde, le indica que el pasado día 17 de Noviembre de 2014, aconteció un fuerte temporal y, al llamar a la Presidenta del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, D^a. María del Mar Arévalo, ésta, a su vez, le comunicó, telefónicamente, con el Director General, el cual le comenta que, el Ayuntamiento de Teror, no se había adherido al citado Convenio. El Consorcio de Emergencias, el día 27 de Noviembre de 2014, le pide, al Ayuntamiento de Teror, que se acoja al mencionado Convenio. El Sr. Alcalde, señala que, el dinero, utilizado para las Agrupaciones de Protección Civil, lo aportan todos los municipios de la Isla de Gran Canaria, al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Toma la palabra el Sr. Rosario comentando que el material, que el Portavoz del Grupo Popular, reseña en esa propuesta, no figura en el citado Convenio sino que es un trámite de colaboración y que, posteriormente, se pondrán de acuerdo las partes.

CUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DE LA LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNALIZACIÓN, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS CLUBES Y ENTIDADES CANARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta, de la Moción, que presenta la Federación Canaria de Municipios (FECAM), cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EN DEFENSA DEL DEPORTE AMATEUR.

La Asamblea General de la FECAM en la reunión celebrada el 10 de diciembre de 2014 adoptó por unanimidad el Acuerdo de solicitar que **se suspenda la aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización**, en relación a las actividades desarrolladas por los clubes y entidades deportivas canarias sin ánimo de lucro, y cuya transcripción literal es la siguiente:

En el plazo de 4 meses desde la aprobación de la presente Ley el Gobierno procederá a realizar un estudio de la naturaleza de la relación jurídica y, en su caso, encuadramiento en el campo de aplicación de la Seguridad Social de la actividad desarrollada en clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro que pueda considerarse marginal y no constitutivo de medio fundamental de vida”.

Las actuaciones que, en base a lo establecido en el estudio ya realizado por el Gobierno, que se realizarían al deporte de base y amateur, pueden poner en riesgo la continuidad de estas entidades. Cabe señalar, que el sistema deportivo español, y en consecuencia el canario, se sustenta en gran parte en el deporte de base, niños y jóvenes que realizan actividades deportivas en horario no lectivo.

Estas actividades contribuyen a su formación personal y cívica, la educación en valores, la adquisición de hábitos saludables, a la integración y a la cohesión social, por lo que resulta importante conservarlo e impulsarlo.

El papel de los entrenadores y monitores de los equipos no profesionales es trascendental para la supervivencia del deporte no profesional, en la medida en que su dedicación es en gran parte altruista y desinteresada. A cambio de su dedicación y compromiso más allá de lo que son estrictamente las horas de entrenamiento, reciben los clubes una compensación económica que les permite también cubrir los gastos que les ocasiona.

En el ámbito deportivo y, concretamente, en el deporte amateur, la relación entre las entidades deportivas y muchas de las personas que prestan sus servicios se ve como una relación de voluntariado, ya que realizan su tarea movidos más por la motivación, la pasión y el compromiso que para la obtención de un beneficio económico personal.

La aplicación de las conclusiones del estudio realizado, y en concreto la posibilidad de inspecciones por parte del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social han despertado una gran preocupación e inquietud en el conjunto de este sector, ya que podrían establecerse sanciones, que en ciertos casos, podrían ser muy elevadas fruto de interpretaciones estrictas de la ley.

La voluntad de la FECAM es que el marco normativo se adapte a la realidad del tejido deportivo, ya que si se da cumplimiento estricto a la normativa en materia de seguridad social será el fin de nuestro deporte porque la estructura deportiva en nuestro país se sustenta gracias a muchas personas que, de forma altruista, hacen que se pueda llevar adelante la actividad diaria del deporte.

El futuro del deporte amateur requiere un abordaje en profundidad de la situación jurídica de las entidades deportivas. Hay que facilitar y adecuar las obligaciones que deben cumplir para garantizar la supervivencia del tejido asociativo, como motor de un sistema viable de fomento de la práctica deportiva desde sus vertientes educativas, de promoción de hábitos saludables y de cohesión social.

Nos posicionamos junto a las entidades deportivas en defensa de nuestro sistema deportivo y pedimos al Gobierno del Estado la adopción medidas urgentes para afrontar la grave situación en la que están inmersas.

Por todo lo expuesto, le solicitamos que por parte de los órganos correspondientes de su Corporación Local se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al Gobierno del Estado para que se suspenda la aplicación de los resultados del estudio al que hace referencia la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internalizados.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno del Estado, al Congreso de Diputados, al Senado, a la FEMP, al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y a las Federaciones deportivas.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

QUINTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL OBJETO DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE PARA LA CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO DE ESTE MUNICIPIO A LA EMISORA “RADIO ECCA”. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta, de la Moción, que presenta el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno Municipal, Don Gonzalo Rosario Ramos, de fecha 30 de Enero de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO, DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CON OBJETO DE ESTUDIAR, Y APROBAR, LA CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DE ESTE MUNICIPIO, A LA EMISORA “RADIO ECCA”.

El próximo 15 de Febrero la Emisora EccA, cumple 50 años de permanente enseñanza radiofónica, habiendo sido desde sus inicios una solución óptima, si no la única, que ha tenido mucha gente para iniciarse en los estudios o para aumentar su formación.

Han sido cientos de miles los beneficiados por tan loable iniciativa, hasta el punto de contribuir en alto grado, de algo tan importante como es el reducir la alta tasa de personas que no sabían leer ni escribir existente de siempre en nuestras Islas.

Nuestra Villa y sus habitantes han experimentado las bondades de este tipo de enseñanza durante todos estos años.

Entendemos que todo ello les hace merecedores de la distinción de la Insignia de Oro del Municipio.

Por lo tanto, proponemos, al Pleno, la adopción del acuerdo consistente en solicitar, de la Comisión de Honores y Distinciones, de este Ayuntamiento, la iniciación de la recopilación de los datos pertinentes, y el estudio de los mismos, para que le sea concedida la citada Insignia.

En la Villa de Teror a 30 de Enero de 2015.

El Portavoz del Grupo de Gobierno Municipal, F. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA, AL PLENO, DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CON OBJETO DE ESTUDIAR, Y APROBAR, LA CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DE ESTE MUNICIPIO, AL FUNCIONARIO, DON MANUEL RAMOS VIERA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta, de la Moción, que presenta el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno Municipal, Don Gonzalo Rosario Ramos, de fecha 30 de Enero de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, AL PLENO, DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CON OBJETO DE ESTUDIAR, Y APROBAR, LA CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DE ESTE MUNICIPIO, AL FUNCIONARIO, DON MANUEL RAMOS VIERA.

Recientemente, el funcionario, Don Manuel Ramos Viera, Oficial de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Teror, tras alrededor de 35 años de servicio, se ha jubilado.

De todos es sabido que el citado funcionario, durante toda esta trayectoria ha realizado con gran profesionalidad y especial esmero, siempre en pro del mejor servicio a los ciudadanos, el desempeño de sus tareas como Agente de la autoridad.

Entendemos que ello le hace merecedor de la distinción de la Insignia de Oro del Municipio.

Por lo tanto, proponemos, al Pleno, la adopción del acuerdo consistente en solicitar, de la Comisión de Honores y Distinciones, de este Ayuntamiento, la iniciación de la recopilación de los datos pertinentes, y el estudio de los mismos, para que le sea concedida la citada Insignia.

En la Villa de Teror a 30 de Enero de 2015.

El Portavoz del Grupo de Gobierno Municipal, F. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR, RELATIVO A LA CESIÓN DE TERRENOS, AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR, POR PARTE DE LOS HERMANOS SÁNCHEZ RIVERO, PARA DAR CONTINUIDAD A LA ACERA, ADYACENTE A LA EDIFICACIÓN ANTERIOR, Y SE CONSTRUYA EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMINO PÚBLICO QUE SE HA DERRUMBADO Y QUE UNE LA GC-21 CON EL CAMINO VIEJO DE EL HOYO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta, de la Moción, que presenta el Grupo Popular, de fecha 26 de Enero de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR

José Luis Báez Cardona con DNI 78.473.644-J; Juan Gregorio Trujillo Domínguez con DNI 78.464.544-K; Sergio Nuez Ramos con DNI 43.753.936-R; José Luis Pulido Naranjo con DNI 78.464.485-P; Henoc Acosta Santana con DNI 43.290.183-C; todos ellos Concejales del Ayuntamiento de Teror.

En base a lo establecido en el art. 46.2a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, art. 48 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, art. 11 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Teror y art. 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, **SOLICITAN:**

La convocatoria de sesión plenaria extraordinaria y urgente del Iltre. Ayuntamiento de Teror, en cuyo orden del día se incluya el único punto seguidamente relacionado:

1º Sesión de terrenos al Iltre. Ayuntamiento de Teror, por parte de los Hermanos Sánchez Rivero, para dar continuidad a la acera que viene de la edificación anterior, como indica el P.G.O. SUPLETORIO, para que este Ayuntamiento construya el muro de contención del camino público que se ha derrumbado y que une la GC 21 con el Camino Viejo del Hoyo. Acuerdo que proceda.

En la Villa de Teror, a 26 de enero de 2015.

Fdo.: José Luis Báez Cardona, Juan Gregorio Trujillo Domínguez, Sergio Nuez Ramos, Jose Luis Pulido Naranjo y Henoc Acosta Santana.”

Toma la palabra, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Gregorio Trujillo, comentando que, el pasado 26 de Enero de 2015, presentaron una Moción, para convocar un pleno extraordinario y urgente, en cuyo orden del día se incluyera este único punto. El Sr. Secretario General, indicó que, al estar próxima la fecha del Pleno Ordinario, se podría tratar como otro punto más del mismo. El Grupo Popular aceptó, renunciando a las dietas, por asistencia, que les correspondían por la celebración del Pleno Extraordinario.

A continuación, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Don Armando Santana señala que ese tipo de información se la podría haber ofrecido la Oficina Técnica Municipal sin tener que haber convocado un Pleno Extraordinario para esta situación. No se puede exigir al Pleno, a través de un ciudadano, que ceda terrenos al Ayuntamiento. El muro de contención se está llevando a cabo mediante una orden de ejecución subsidiaria y urgente por peligro del paso de peatones y vehículos en la carretera GC – 21. Se ha creado un expediente que puede ser consultado por todos los miembros del Pleno. Una vez eliminado el riesgo de derrumbe, de los cuartos que existen en la

parte superior de los terrenos, se planteaban dos cuestiones. La primera cuestión era la titularidad pública o privada de los terrenos para saber quien pagaba la construcción del muro. La segunda cuestión, los retranqueos y alineaciones a realizar para la cesión de terrenos. Este último hecho se produce el día 29 de Enero de 2014, por los Hermanos Sánchez Rivero. En estos momentos, se están realizando nuevos cálculos para el retranqueo y elaborando el acuerdo necesario, con los Hermanos Sánchez Rivero, para compensar los terrenos por el coste del muro. Por lo tanto, no procede la aprobación de la Moción que presenta el Grupo Popular.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Gregorio Trujillo, comenta que su partido no ha realizado ninguna moción sino que ha solicitado la realización de un Pleno, Extraordinario, para solucionar cuanto antes este problema.

El Sr. Alcalde señala que las normas están para cumplirse y cuando ocurrió el derrumbe ya estaban los servicios municipales actuando para solucionar el problema. Se cumplió con la seguridad ciudadana, jurídica, técnica y con la responsabilidad que merece una obra de esa envergadura. Por lo tanto, es innecesaria esta Moción.

OCTAVO.- DESAFECTACIÓN DEL COLEGIO DE EL FARO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de Febrero de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

VISTO que el Ayuntamiento es propietario del siguiente inmueble, calificado como bien de dominio público, servicio público, con la siguiente descripción:

“Colegio Público El Faro”

Se trata de un edificio destinado a escuela rural, que cuenta con dos aulas y casa del maestro, ubicada en una parcela de terreno delimitada por edificaciones y un terreno escarpado. El espacio libre de la parcela se destina a patio de juegos, encontrándose el recinto totalmente vallado con acceso que se realiza directamente desde la carretera de El Faro.

Linderos:

Frente (Sur): Con la carretera de El Faro a la que tiene su fachada principal y zona común de acceso a los predios colindantes

Espaldas (Norte): Con terreno agrícola propiedad de Guillermo Ojeda Falcón.

Derecha (Oeste): Con edificio de la AAVV de El Faro, propiedad del Ayuntamiento de Teror.

Izquierda (este): Con vivienda propiedad de Miguel Ángel Medina Cabrera

Referencia Catastral: 6720527DS4062S0001EK

CONSIDERANDO que en el citado edificio ya no se desempeñan las labores de servicio público como Centro Educativo, a la que ha estado destinado, y vista la posibilidad de que dicho inmueble constituya una fuente de ingresos para el erario de esta Administración para lo cual se hace necesaria su desafectación como bien de servicio público, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas la alteración de la calificación jurídica del inmueble que a continuación se relaciona, a fin de proceder a su desafectación como bien de dominio público- servicio público, quedando calificado como bien patrimonial.

“Colegio Público El Faro”

Se trata de un edificio destinado a escuela rural, que cuenta con dos aulas y casa del maestro, ubicada en una parcela de terreno delimitada por edificaciones y un terreno escarpado. El espacio libre de la parcela se destina a patio de juegos, encontrándose el recinto totalmente vallado con acceso que se realiza directamente desde la carretera del Faro.

Linderos:

Frente (Sur): Con la carretera de El Faro a la que tiene su fachada principal y zona común de acceso a los predios colindantes

Espaldas (Norte): Con terreno agrícola propiedad de Guillermo Ojeda Falcón.

Derecha (Oeste): Con edificio de la AAVV de El Faro, propiedad del Ayuntamiento de Teror.

Izquierda (este): Con vivienda propiedad de Miguel Ángel Medina Cabrera

Referencia Catastral: 6720527DS4062S0001EK

En la Villa de Teror a 2 de febrero de 2015.

El Alcalde Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

NOVENO.- REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de Febrero de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA PLENO

Visto el texto del **REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TEROR** que tiene por objeto permitir al Ayuntamiento de Teror conocer el número de entidades existentes en el municipio en cada momento, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación, elevo al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Reglamento regulador del Registro Municipal de Asociaciones.

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Villa de Teror, a 3 de febrero de 2015.

El Alcalde Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El contenido, del citado Reglamento, es el siguiente:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TEROR.”

Artículo 1. Objeto del reglamento.

Es objeto del presente Reglamento, regular el Registro de Asociaciones del municipio de Teror, al amparo de lo establecido en el artículo 4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Registro Municipal de Asociaciones tiene por objeto permitir al Ayuntamiento de Teror conocer el número de entidades existentes en el municipio en cada momento, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.

Artículo 2. Inscripción y Acceso.

La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones es requisito necesario para el disfrute de los beneficios que puedan establecerse.

El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos. Es independiente del Registro General de Asociaciones, en el que así mismo, deben figurar inscritas todas ellas.

El acceso por parte de los ciudadanos a dicho Registro, se ejercerá en los términos y condiciones establecidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro podrá expedir certificaciones cuyo único destinatario serán los propios órganos administrativos del Ayuntamiento de Teror. Para otros fines, la certificación válida será la expedida por el Registro General de Asociaciones.

Artículo 3. Entidades que pueden ser inscritas.

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones todas aquellas domiciliadas en el término municipal de Teror, cuyo objeto social sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, y en particular, las asociaciones de vecinos, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, y todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro.

No podrán optar a la citada inclusión las entidades que ostenten las siguientes finalidades: Profesionales, Religiosas, Entidades societarias regidas por el registro civil o mercantil, Políticas o entidades dependientes jurídicamente de un partido o agrupación política, Sindicales y Urbanísticas.

En caso de que el domicilio social que figure en los estatutos no corresponda a Teror, será necesario que la asociación acredite tener en el término municipal de Teror un ámbito de actuación con entidad propia, ya sea a través de una división organizativa o de actividades específicas y periódicas.

Artículo 4. Documentación necesaria para acceder al Registro.

Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes datos:

- a) Estatutos de la asociación.
- b) Certificación del Registro General de Asociaciones indicativa de la inscripción de la asociación y de su número de inscripción.
- c) Nombre y domicilio de las personas que ocupen los cargos directivos.
- d) Número de Identificación Fiscal y Domicilio social de la asociación
- e) Presupuesto del año en curso.
- f) Programa de actividades del año en curso.
- g) Certificación del número de socios, expedida por el Secretario de la Asociación con el visto bueno de su Presidente.

En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que esta hubiera de interrumpirse por la subsanación de defectos en la documentación aportada, El Alcalde, por resolución, acordará la inscripción de la entidad en el Registro y le notificará su número de inscripción, a partir de cuyo momento se considerará de alta a todos los efectos. La denegación de la inscripción tendrá que ser siempre motivada.

Artículo 5. Modificación de los datos registrales.

Los datos incluidos en la documentación de la entidad registrada deberán ser actualizados cuando se produzca su modificación. El plazo para presentar las modificaciones en el Registro será de un mes, a contar desde la fecha en que se produzcan.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la disolución o extinción de la entidad, producirá la cancelación de la entidad en el Registro, por resolución del Alcalde.

El Alcalde, en cualquier momento, podrá hacer requerimientos a las asociaciones para la actualización de sus datos registrales, dando, a tal efecto, un plazo de hasta tres meses. El incumplimiento de estos requerimientos será causa de cancelación de la inscripción.

Anualmente se elaborará un Censo de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 6. Derechos de las Asociaciones.

Las Asociaciones inscritas tendrán, en los términos establecidos en el presente Reglamento y la legislación específica, los siguientes derechos:

- 1) Acceder a los expedientes administrativos en tramitación que estén relacionados con el objeto social de la entidad y a comparecer en los mismos en calidad de interesados o afectados.
- 2) Participar en los órganos colegiados cuya norma reguladora así lo prevea.
- 3) Utilizar los locales y de medios de comunicación social gestionados por el Ayuntamiento, conforme a la normativa local reguladora de dicho uso.
- 4) Recibir las publicaciones que edite el Ayuntamiento relacionadas con su objeto social.
- 5) Recibir subvenciones municipales, siendo la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, un requisito habilitante exigible por las bases reguladoras de los procedimientos municipales de adjudicación de subvenciones.
- 6) Los demás derechos que sean reconocidos por otras normas municipales y por las de rango superior.

Artículo 7. Otorgamiento de subvenciones.

En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En tal caso, el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma que, en todo caso, contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma, las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas o cualquier otro criterio distributivo cuyo fin sea el acierto de la decisión de otorgamiento de subvención. Dichos criterios podrán ser determinados, también, en el acto de convocatoria de la subvención de que se trate.

Artículo 8. Uso de medios públicos municipales.

Las Asociaciones podrán acceder al uso de los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

El uso deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento, con una antelación mínima de treinta días naturales, haciendo constar en la solicitud la actividad o actividades que motivan el uso de los locales, nº de asistentes previstos, horarios de celebración, etc.

Artículo 9. Derecho complementario y supletorio.

El Alcalde-Presidente podrá dictar normas complementarias de las contenidas en este Reglamento, mediante Instrucciones formalizadas en Decreto de Alcaldía.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento sobre el Registro Municipal de Asociaciones, se estará a lo dispuesto en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 7/1982 de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la normativa estatal y autonómica en materia de asociaciones que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando haya transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde, da cuenta de las reuniones realizadas en los meses de Diciembre, Enero y Febrero:

DICIEMBRE:

12 Brindis en la Base Naval en el Picacho.

Homenaje a D. Cayo Yáñez.

Encuentro del Rancho de Ánimas en el Auditorio de Valleseco.

13 Visitas a Vecinos.

Acto de la Banda de Música de Teror en el Teatro Pérez Galdós.

- Gala en el Club de Mayores de Teror.
- 15 Reunión en Santa Brígida.
 - Acto de cambio de Presidencia de la Mancomunidad del Norte.
 - Consejo de Aguas de Teror.
- 17 Acto de entrega del dinero de la carrera de los policías en el Ayuntamiento de Las Palmas.
- 18 Citas con los ciudadanos de Teror.
 - IX Encuentro de Villancicos en la Basílica del Ntra. Sra. del Pino.
- 19 Inauguración de la cancha del Colegio de Mirafior.
 - Inauguración de la Exposición de Cuba.
 - Acto de Navidad en la AA.VV La Igualdad del Barrio de El Álamo.
 - Cena de Protección Civil.
 - Recorrido Histórico por el Casco de Teror.
 - Escala en Hifi en el Barrio de El Pino.
 - Entrega de trofeos de envite en Valleseco.
- 20 Celebración de boda civil.
 - Comida de Aguas de Teror.
 - Comida de la Comunidad de Regantes
 - Rancho de Ánimas en los barrios de Los Llanos, Las Rosadas y El Álamo.
 - Visita de Papá Noel en el barrio de Los Llanos y el encendido de la Araucaria.
 - Belén viviente en el barrio de Lo Blanco.
- 21 Acto de Navidad en el barrio de El Hoyo.
- 23 Visita de Papá Noel en el barrio de El Palmar.
- 25 Concierto de Navidad en la Basílica de Ntra. Sra. del Pino.
- 27 Rancho de Ánimas en Las Majadillas.
- 28 Rancho de Ánimas en la Iglesia de Guía.
- 29 Acto de Navidad de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias.

ENERO:

- 02 Inauguración de la ludoteca de Navidad.
- 03 Inauguración de la Cancha Deportiva de Lo Blanco
- 07 Recepción de la Copa del Rey de Baloncesto expuesta en Teror.
- 09 Presentación del Club Deportivo Los Álamos.
- 10 Visita a los vecinos.
 - Rancho de Ánimas de Teror.
- 11 Rancho de Ánimas en la Basílica de Ntra. Sra. del Pino.
- 14 Citas con los ciudadanos de Teror.
- 15 Pleno Extraordinario.
 - Toma de posesión del nuevo Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.
- 16 Reunión en Unelco.
 - Charla de la Paloma Rabiche.
 - Gala solidaria “Amigos de Aider”, en el Auditorio de Teror.
- 17 Visitas a los vecinos
 - Rancho de Ánimas en Lo Blanco y Las Labradoras
- 20 Citas con los ciudadanos de Teror.
 - Reunión con D. Larry Álvarez en el Cabildo de Gran Canaria.
 - Entrevista del envite con el Alcalde de Valleseco en Radio Teror.
- 24 Visitas a los vecinos.
 - Rancho de Ánimas en el Barrio de El Palmar.
- 26 Acto en el periódico Canarias 7 y presentación de la Transgrancanaria.
 - Consejo de Aguas de Teror.
- 27 Citas con los ciudadanos de Teror.
 - Entrevista en Radio Tinamar.
- 29 Recibimiento del Coronel Jefe del Canarias 50.

- Visita a San Juan de Dios y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).
- 30 Envite en el salón del Restaurante Tigayga.
 - Visitas a vecinos.
 - Acto de ofrenda de los Salesianos, de Teror, a San Juan Bosco.
- 31 Rancho de Ánimas en San Isidro.

FEBRERO:

- 03 Rueda de prensa de la presentación de la carrera “Guayre Extreme”.
- 04 Citas con los ciudadanos de Teror.
- 05 Citas con los ciudadanos de Teror.
- 07 Salida de la Guayre extreme
 - Rancho de Ánimas en Pino Santo.
 - Carnaval en el Barrio de Lo Blanco.
- 08 Entrega de Trofeos de la Guayre Extreme.
- 09 Inauguración de las Jornadas de Salud en el Club de Pensionistas.
- 10 Entrevista en el Canal 13 TV.
 - Entrega de Diplomas a los estudiantes de Radio ECCA.
- 12 Citas con los ciudadanos de Teror.
 - Visita de profesores del Grupo ERAMUS al casco de Teror.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Portavoz, del Grupo CC-VU, Don José Juan Navarro, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Han adquirido Uds. el feo hábito, de no contestar, por norma, a las preguntas y requerimientos que los concejales de la oposición le hacemos, impidiendo el ejercicio legítimo de nuestra labor fiscalizadora, como representantes de los vecinos/as de Teror.

A fecha de hoy y después de los dos meses transcurridos desde el anterior Pleno ordinario, siguen Uds. sin proporcionarnos la relación de los casos judiciales en los que están Uds. inmersos.

¿Es tan difícil, con la cantidad de funcionarios que tenemos en este Ayuntamiento y el poco trabajo que tienen, apretar una tecla e imprimir un listado, donde figuren los gastos de abogados y procuradores que vienen Uds. pagando a costa del erario público, en la defensa de los delitos por los que están imputados?

¿Es que no quieren Uds. que el pueblo de Teror se entere de las cuantiosas minutas por importes de 25.000 Euros, 16.000 Euros y otras fabulosas cantidades, que vienen Uds. desembolsando a sus abogados para defenderse de los casos de corrupción presuntamente cometidos a sabiendas, como es el caso del chalé del hijo del alcalde?

Sepan Uds. que nos van a hacer entrega de lo solicitado, sí o sí, o de mutuo propio o a través del juzgado, al que hemos acudido para hacerles cumplir con este derecho fundamental que tenemos, reconocido en el artículo 23 de la Constitución y se dejen de obstaculizar y coartar nuestra labor fiscalizadora.

Al mismo tiempo, y sin perjuicio de lo anterior, les rogamos que se abstengan de pagar un solo céntimo más, procedente del erario público, a los abogados y procuradores que tienen Uds. contratados en su defensa y en la de los funcionarios encartados, ya que los delitos que se les imputan no se derivan de una actuación propia del ejercicio de sus cargos, sino que se trata de procedimientos penales derivados de su ilegal actuación en asuntos personales.

2.- *Solicito en este Pleno, que me den traslado de las facturas producidas por comidas e invitaciones con cargo a la concejalía de agricultura y protección civil, pagadas por este Ayuntamiento durante el año 2014 y lo que llevamos de este año 2015.*

Solicito, así mismo que se me haga entrega de las facturas emitidas y abonadas por este Ayuntamiento a D. Antonio González Mateo, esposo de la concejala de cultura D^a Sabina Estévez Sánchez, por los servicios realizados con el Taxi LM – N^o 5, a la concejalía que su esposa dirige, en las cuales figura como domicilio fiscal la parada de taxis y no en el domicilio fiscal de aquel profesional, siendo firmadas al parecer por el concejal de festejos D. Jorge Rodríguez Sánchez, para que, presuntamente, no figure la esposa del taxista.

3.- *Solicitamos que se nos informe por escrito, y a la mayor brevedad posible de la identidad de quién partió la orden de colocar una serie de maceteros de fundición, propiedad de este Ayuntamiento, en unos terrenos privados ubicados delante del Bar de Mateo en el Barrio de Los Llanos.*

Sin perjuicio de lo anterior, requerimos la inmediata retirada de tales maceteros que figuran delante de aquel local, en terrenos privados, y su reposición de forma correcta, en la vía o lugares públicos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno Municipal, Don Gonzalo Rosario, indicando que en relación a la primera pregunta, sobre las minutas de los servicios judiciales, de este Ayuntamiento, están a disposición en la Intervención Municipal.

En relación a la segunda pregunta, sobre las facturas emitidas y abonadas a D. Antonio González Mateo, puede pasar a consultar en la Intervención Municipal.

Con respecto a la tercera pregunta, sobre la ubicación de los maceteros, decir que se encuentran en la vía pública y, por tanto, están bien colocados porque están por fuera de la acera.

B) El Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don Juan Gregorio Trujillo, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- *En el Pleno Ordinario celebrado el pasado 11 de diciembre de 2014, en el punto quinto se aprobó por unanimidad una Moción del Partido Popular, declarando de urgencia el arreglo del vallado del Camino Real Cuesta de Los Estanques. ¿Por qué no se ha hecho nada, si además en dicho Pleno se dijo que un técnico municipal ya lo había medido y presupuestado?*

El Sr. Alcalde, le aconseja que no debería dar órdenes a los servicios técnicos que están bajo la supervisión del Concejal de Urbanismo y de Obras y que hará lo que tenga que hacer.

2.- En el último Pleno Ordinario, en la segunda pregunta del Grupo Popular, se preguntó por el cierre de la GC-219. El Sr. Alcalde contesta que es competencia del Cabildo. Sin embargo el pasado 19 de diciembre de 2014, el Sr. Alcalde recibió por parte del Cabildo un requerimiento para la adopción de medidas por riesgo para la circulación, en aplicación del art. 68 del vigente Decreto Territorial 131/1995 de 11 de mayo. A todo esto el Sr. Alcalde en varias ocasiones manifiesta tanto en prensa escrita como en diferentes medios de comunicación nuevamente, que es responsabilidad del Cabildo, intentando con ello eludir su responsabilidad como Alcalde para la pronta solución de este problema que afecta a los vecinos y vecinas del Hornillo, Lo Blanco y San José del Álamo. Qué casualidad que después de que el Partido Popular denuncie en nota de prensa la mala gestión que ha tenido el Sr. Alcalde en la solución a este problema, se reúna con los responsables de las AAVV afectadas y diga que pronto actuará este Ayuntamiento para solucionar el problema, porque hasta ese momento la única preocupación del Sr. Alcalde fue la de hacer política intentando echar la culpa al Cabildo. A todo esto preguntamos: ¿Cuándo va a actuar el Ayuntamiento para la apertura de nuevo de la GC-219?.

El Sr. Alcalde, le indica que, el día 20 de Diciembre de 2014, cerró esa vía porque ni el Cabildo de Gran Canaria ni la empresa que tiene adjudicada el mantenimiento de la vía fueron capaces de ponerse en contacto con este Ayuntamiento para resolver el problema. No es solo el muro el que se derrumba, sino la cantera y el roque, según consta en los informes de los técnicos municipales, siendo responsabilidad del Cabildo de Gran Canaria. El Consejero de Obras Públicas del Cabildo mandó un técnico a ver la zona pero, posteriormente, no se obtuvo respuesta alguna. El día 15 de Enero de 2015, el Ayuntamiento tomó las decisiones que tenía que tomar, y, aunque no se han localizado a los propietarios de esos terrenos, en estos momentos, existe una orden de ejecución. Se comenzará a retirar la parte que le corresponde a este Ayuntamiento, estando dispuestos a colaborar con el Cabildo de Gran Canaria en estas labores.

El Sr. Trujillo indica que si, el Ayuntamiento de Teror, presentara una Moción, al Cabildo de Gran Canaria, solicitando el asfaltado de la GC-219, tendría el voto a favor del Grupo Popular, al igual que la restauración del antiguo Restaurante San Matías.

3.- Muchos vecinos de nuestro Municipio están preguntando, ¿por qué se ha suprimido el servicio que prestaba D. Miguel Oliva como asesor laboral? Si contestan que van a sacar un proceso selectivo, se pregunta: ¿por qué no se hizo el mismo proceso selectivo con los 35 empleados municipales, que se encuentran ahora mismo en una situación de incertidumbre?

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a. Tewise Ortega, le comenta que el contrato ha finalizado y hay que sacar el servicio a concurso público.

4.- Nos comunica un vecino, que recientemente solicitó de este Ayuntamiento, que se le expropiasen unos terrenos suyos ubicados en el barrio del Álamo. Dichos terrenos se destinan a uso Educativo y viario, desde las Normas Subsidiarias del año 1995, sin que en todo este tiempo, el Ayuntamiento le haya dado solución de adquirir estos terrenos para destinarlos al uso público asignado.

A la vista de lo anterior y toda vez que el nuevo y vigente Plan General Supletorio de nuestro Municipio, mantiene el mismo destino de uso público vial y educativo, este vecino ha solicitado que se lleve a cabo la expropiación de sus terrenos, lo cual ha de hacer obligatoriamente este Ayuntamiento.

Este vecino ha requerido al Consistorio para que dichos terrenos sean adquiridos de forma amistosa para no tener que acudir a los Tribunales, de igual forma que se procedió, en el año 2011, cuando se adquirió un terreno, con idéntico uso dotacional, en el Barrio del Palmar, cuyo propietario resultó ser un hermano del Concejal de Urbanismo D. Armando Santana Yáñez, abonando el Ayuntamiento presuntamente en efectivo, la cantidad de 253.129 Euros por la compra de 2.488 m² al mencionado hermano de D. Armando. Todo ello fue posible al haber llegado a un acuerdo amistoso de adquisición, aceptando el Ayuntamiento la cantidad solicitada, la cual parece ser que fue establecida por una empresa de tasación particular denominada Valtenic, S.A., archivando consecuentemente el expediente de expropiación que se le había incoado al hermano del Concejal.

Esta transacción fue posible presuntamente porque el arquitecto municipal D. Germán Acosta, dio por bueno el valor propuesto por el hermano del Concejal, sin realizar ningún tipo de tasación oficial, con el argumento de que el Ayuntamiento se ahorra el pago del 5% de apremio de afección, establecido en la Ley de Expropiación forzosa. Cosa que nos parece cuanto menos insólita.

Por todo lo anteriormente expuesto preguntamos:

¿Va a dar el grupo de gobierno el mismo tratamiento a este vecino, llegando a un acuerdo de adquisición amistoso, de igual manera que hizo el Sr. Alcalde con el hermano del Concejal de Urbanismo D. Armando Santana? o por el contrario ¿le negarán sus derechos, de la misma forma que lo han hecho con otros muchos propietarios que han sido expropiados, para que tenga que acudir a los Juzgados?.

¿Va el Grupo de Gobierno a retomar los expedientes de expropiación que se siguen en este Ayuntamiento, anulando los procesos judiciales derivados del rechazo de las hojas de aprecio, formuladas por los afectados, aceptando de lleno sus valoraciones, de igual forma que hicieron con el hermano del Concejal de Urbanismo?.

¿Por qué se optó por pagar, sin más, el dinero que solicitó el hermano del Concejal de Urbanismo, nada menos que 253.129 Euros, y no se procedió de igual forma que se ha hecho con

otros afectados por expropiaciones, denegándoles su propuesta económica y haciéndoles pasar por el calvario de ir a los Juzgados?.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don Juan Gregorio Trujillo, hace referencia al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el cual se indica que Don Armando Santana no puede contestar a esta pregunta por tener interés personal en el asunto y afectarle a un familiar directo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, Don Armando Santana, para indicar que no contestará a la pregunta del Sr. Trujillo sino que va a intervenir porque el Sr. Alcalde se lo permite. Este asunto ha salido en un medio de comunicación específico y es a quien va a contestarle. Es un intento de mala fe y de vincular una compra, que se hizo hace cuatro años, con un expediente impoluto, a Don Andrés Santana, hermano del Concejal de Urbanismo. Continúa, Don Armando Santana, señalando que, desde el comienzo del expediente, quiso mantenerse al margen de esta expropiación porque se podría interpretar, el asunto, como un trato de favor, del Concejal de Urbanismo. El Ayuntamiento de Teror tiene la obligación de, cuando está intervenido el suelo, expropiar en tres o cinco años y este expediente ya se encontraba en la Junta Provincial de Valoración cuando presentó la propuesta, el Sr. Andrés Santana, la cual estaba acorde con una valoración técnica que realizó el Arquitecto, Jefe de la Oficina Técnica. Por lo tanto no había lugar para ningún contencioso ni pleito.

Además, los expresados terrenos, han pasado a ser urbanos, de uso residencial para viviendas sociales. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Teror, ha hecho una inversión importantísima porque los terrenos valen, hoy en día, veinte veces más de su valor de compra, como indica la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Supletorio.

5.- Solicitamos en este Pleno, a la mayor brevedad posible, copia compulsada de todos los documentos del expediente municipal, promovido por D. Andrés Avelino Santana Yáñez y esposa, para la expropiación de los terrenos situados en Huertas del Palmar, destinados a uso dotacional educativo y viario, por si se hubieran que tomar las acciones pertinentes.

Entrego al Sr. Secretario General copia de mi intervención, para su transcripción literal en el acta del Pleno.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Juan de Dios Ramos Quintana

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez